



"1983-2023.
40 años de Democracia Ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO
DE
ORDENANZA



BARILOCHE



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

6 JUN 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° .-718/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2824-CM-17
PLAN ESTRUCTURACIÓN URBANA AMBIENTAL
PARQUE TECNOLÓGICO BARILOCHE (PITBA).

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 4618 Legislatura de la Provincia de Río Negro: Establece régimen general de promoción económica y crea el Fondo de Fomento Industrial y el Consejo de Desarrollo Industrial.

Ley 4902 Legislatura de la Provincia de Río Negro: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601.

Ley 5049 Legislatura de la Provincia de Río Negro: Creación del Parque y del Ente Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

Ley 4941 Legislatura de la Provincia de Río Negro: Nuevo Código de Procedimientos Mineros.

Carta Orgánica Municipal de Bariloche.

Ordenanza 2198-CM-11: Cartografía de Zonificación de los Códigos de Planeamiento '80 y Urbano '95 de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2442-CM-13: Declaración de utilidad pública a una fracción sujeta a expropiación por el Estado provincial.

Ordenanza 2824-CM-17 Se aprueba Plan Estructuración Urbana Ambiental Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche

Reglamento de edificación Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche.

Informe Técnico del Equipo técnico del Parque Tecnológico Bariloche.

Actas Directorio del ENTE del PITBA aprobando por unanimidad la presentación del proyecto de ordenanza.



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche es cabecera de su departamento y la ciudad de mayor tamaño de la provincia. En virtud de su prístino paisaje, su actividad económica se encuentra fuertemente vinculada a la actividad turística, generando que la ciudad sea el principal faro de desarrollo en la región andina. Más allá del continuo afluente turístico, las fluctuaciones estacionales o los factores ambientales, como la caída de la ceniza volcánica del Cordón Caulle, se ha evidenciado la necesidad de ampliar la matriz económica, permitiendo generar fuentes laborales que no dependan estrictamente del turismo. A su vez, contando con una fuerte presencia de instituciones científico-técnicas, se consideró que la ciudad presentaba una oportunidad única para profundizar y desarrollar su perfil tecnológico.

En este sentido el Gobierno Provincial en conjunto con el local, planteó la creación del Parque Productivo Industrial y Tecnológico de Bariloche (PITBA); un ecosistema productivo y científico-tecnológico que estimula la radicación de empresas, con una estrecha vinculación con la ciencia y tecnología.

Por ello, en el año 2013, el Estado Provincial marca un hito al sancionar la Ley 4902 de expropiación de tierras, promulgada el 17 de octubre de 2013, con el fin de obtener las tierras apta para un parque productivo. Posteriormente en el año 2015, crea mediante la Ley 5049, promulgada el 6 de julio de 2015, el Parque y el Ente Promotor, este último con la finalidad de desarrollar el Parque.

Dicho Ente Promotor funciona a través de un directorio conformado por representantes de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche, INVAP, ALTEC y la Cámara de Comercio de Bariloche. Tiene que por objetivo ejecutar todas las medidas y acciones necesarias para el fiel y acabado cumplimiento de los objetivos del Parque.

Es por ello, en ese mismo año, se firmó un acuerdo marco de colaboración entre el parque y la Municipalidad, por el cual acordaron en elaborar un Plan para el ordenamiento y el desarrollo urbanístico del predio del PITBA.

Por entonces la Secretaría de Planeamiento Urbano, por medio de un procedimiento participativo, que integró al sector industrial/productivo, tecnológico y académico de la ciudad, desarrolló el Plan particularizado de Estructuración Urbana Ambiental (PEUA). Este trabajo de 9 meses permitió consolidar el consenso de todos los actores involucrados, apoyados por diversos estudios técnicos, como la Línea de Base Ambiental y la Línea de Base Económica. Este documento asignó los usos del suelo y los parámetros de urbanización y edificación, permitiendo zonificar al PITBA mediante el establecimiento de indicadores. El



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

Plan elaborado fue gestionado posteriormente a través del denominado "*Rango I*" del Manual de Gestión Técnico-Administrativa, para luego ser aprobado por medio de la Ordenanza N° 2824-CM-17. Esto permitió la incorporación de normativa específica, contemplada exclusivamente para el objetivo, en el espacio donde se desarrolla el PITBA.

Asimismo, ante la necesidad de contar con especialistas en lo referido al desarrollo urbanístico del PITBA, el ENTE conformó un área técnica. La misma tiene como objeto dar soluciones a las demandas de infraestructura y servicios, tanto dentro del predio como fuera de él, asegurando su mejor provisión; así como dar asesoramiento en las obras propias del PITBA y establecer criterios de edificación de las empresas que se instalaran en las distintas etapas.

Para cumplimentar este último propósito, el área redactó el Reglamento de Edificación, respondiendo a las normativas vigentes y estableciendo criterios propios para aplicar parámetros de eficiencia energética, pautas de convivencia entre vecinos durante y después de construidos los inmuebles (ruidos, vibraciones, olores y otros), así como parámetros de calidad arquitectónica; promoviendo el uso racional de los recursos y ordenando los tramites y las distintas etapas de obra. El Área Técnica brinda asesoramiento a todos los profesionales que así lo requieran, tanto para proyectos concretos, como potenciales y trabaja en conjunto con las áreas municipales correspondientes.

Han sido varios los colaboradores que han contribuido en las distintas tareas, del área técnica. En la actualidad se desempeñan la Arquitecta Agostina Piedrafita, en el control de la documentación en trámite, el Ingeniero Hidráulico Luis Martín García, como Coordinación de Inspecciones y el Ingeniero Civil José Luis Goin, como responsable del equipo técnico.

En 2018 el Ente promotor definió la primera etapa de venta del PITBA y mediante el financiamiento provisto por el Plan Castelo, se comenzaron los procesos de licitación, iniciando la construcción de las obras de infraestructura previstas, entre las que se encuentran el portal de acceso, la pavimentación y la instalación de servicios como agua, luz, gas y la conectividad. Las obras fueron inauguradas en el mes de marzo del 2022 y ponen al Parque como uno de los más eficientes y completos para la instalación de empresas. Asimismo, a través de gestiones del ENTE, se inició la obra de la primera incubadora de empresas de la ciudad, financiada con fondos propios del parque y del Estado Nacional, obra que ya está finalizada.

La comercialización de unidades funcionales de la primera etapa del PITBA abarcó 100 hectáreas, de las 319 totales del predio, con aproximadamente 226 lotes disponibles. A comienzos de este año 2023, 80 empresas de diferentes rubros y sectores, de la ciudad, la región y el país, adquirieron sus lotes con un total de 365.425,91 metros cuadrados de superficie urbanizada comercializada, y con una inversión comprometida por parte de las empresas de aproximadamente 80.000 metros cuadrados de construcción, con más de 80



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



millones de dólares en inversión. Esto genera más de 6000 puestos de trabajo en forma directa e indirecta. Sin dudas alguna, la inversión más grande en la historia de la ciudad en materia productiva.

En cuanto a la venta de lotes, es necesario mencionar que es llevada adelante por el mismo ENTE Promotor, planteando como criterio rector la evaluación y análisis de cada proyecto, teniendo en cuenta que tanto el precio, como el financiamiento se pactan para promocionar la radicación efectiva de más empresas en el Parque. Por consiguiente, se pacta un cronograma de construcción, para que no exista la especulación inmobiliaria en el mismo y las empresas que se suman, se puedan instalar lo antes posible.

Durante el año 2021, las empresas que se establecieron mediante la compra de parcelas comenzaron a desarrollar sus proyectos edilicios, debiendo primero pasar por la evaluación del equipo técnico del PITBA y posteriormente por la Municipalidad, para obtener la correspondiente licencia de construcción. En esta primera instancia el equipo técnico del PITBA, detectó que el PEUA presentaba ciertos inconvenientes al momento de ponerlo en práctica, por ello se evidenció la necesidad de modificación de este, entendiendo además que es una oportunidad de mejora, de un plan pensado en los papeles y que hoy es una realidad.

Hoy el PITBA cuenta con 16 empresas que ya tienen su proyecto edilicio presentado y no pueden tener la aprobación para comenzar a construir, debido a malas interpretaciones o a cuestiones que en un primer momento se pensaron y que ahora la realidad indica que es necesario mejorar.

Por consiguiente, el equipo técnico elaboró un informe donde se proponen cambios en la normativa, que permitirían una mejor instalación de las diferentes instituciones y empresas que son parte del PITBA, facilitando la operación de las plantas productivas y de sus logísticas. Dicho informe presentado ante el Directorio del ENTE y la Municipalidad se enfoca en los siguientes puntos:

- a) **Acceso Vehicular.** Visto lo dispuesto en la ordenanza con relación al acceso vehicular a las (UF), donde dice:

"Como regla general se construirá una (1) sola entrada por parcela o unidad productiva. Para unidades con superficie superior a 2.000m² se podrá permitir la ejecución de dos accesos vehiculares si el frente tiene al menos 30m de ancho. Las entradas tendrán un ancho máximo de 4m a nivel de la vereda peatonal. Se recomienda que los accesos vehiculares pertenecientes a dos parcelas vecinas estén separados por al menos 15 m de distancia."

Considerando que en casi la totalidad del Parque se encuentra prohibido el estacionamiento en las calles y siendo que en su mayoría el acceso permitido en la



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

actualidad será ocupado por camiones y/o vehículos para carga y descarga de mercadería. Es en base a esto que resulta pertinente aumentar la cantidad de accesos a las Unidades Funcionales (UF), mediante el establecimiento de nuevos parámetros, permitiendo mejorar la fluidez vehicular. A su vez y en caso de ser necesario se plantea el otorgamiento de permisos de otras configuraciones de acceso vehicular diferentes a lo normado, debiendo ser evaluada previamente por el área técnica del PITBA.

Se propone modificar ese punto conforme lo expresado a continuación:

Frente "F"
Ancho "a"

- UF con frente $f \leq 10$ m, un acceso ancho $a = 4$ m.
 - UF con frente $10 \text{ m} < f \leq 20$ m, hasta dos accesos de ancho $a = 4$ m. En caso de unificarse $a = 7$ m.
 - UF con frente $20 \text{ m} < f \leq 30$ m, hasta dos accesos de ancho máximo $a = 8$ m. En caso de unificarse el ancho máximo será $a = 14$ m.
 - UF con frente $30 \text{ m} < f \leq 50$ m, hasta dos accesos de ancho máximo $a = 14$ m. En caso de unificarse el ancho máximo será $a = 20$ m.
 - UF con frente $f > 50$ m, hasta tres accesos de ancho máximo $a = 20$ m. En caso de unificarse el ancho máximo será $a = 35$ m.
- b) **Alturas.** En la mayoría de las zonas se indica para el parámetro Altura Máxima "*cumplir requerimientos ANAC*". Al no especificarse cuáles son los requerimientos puede interpretarse que cada particular, al momento de gestionar su licencia para construir, debería consultar a la ANAC respecto a los requerimientos para su parcela, situación por demás engorrosa que no se encontraba en el espíritu del Plan.

Se sugiere, para el caso anterior, indicar con claridad cuáles son los requerimientos o, en caso de no conocerlos, indicar que la altura máxima dependerá de las necesidades funcionales de cada proyecto la cual deberá fundamentarse y será evaluada y autorizada por el Área Técnica del Parque. Los casos son variados y difícilmente previsibles teniendo en cuenta la variedad de instalaciones industriales, tecnológicas y productivas a instalarse, como por ejemplo una torre de enfriamiento o un silo de almacenamiento de materiales tendrían requerimientos especiales.

Solamente la zona ZPI 1A tiene un límite de altura preciso, 15m (PB + 3 Pisos). Considerando que los proyectos que se presenten pueden tener algún tipo de requerimiento de uso específico que condicione la altura de los espacios a edificar, se propone incluir la posibilidad de que el/la proyectista pueda presentar para su evaluación por parte del PITBA, la justificación técnica correspondiente, en caso de necesitar superar



"1983-2023.

40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

la altura por temas funcionales relacionados a la producción.

c) **Retiros.** Atento a los requerimientos funcionales de las edificaciones que se instalarán en el Parque, comprobamos que hay una necesidad clara de cambiar estos retiros teniendo en cuenta, entre otras cosas las maniobras de vehículos y otras necesidades propias de cada emprendimiento, se propone:

- Redefinir el retiro mínimo de frente a 3 m en todas las zonas, a excepción de las zonas ZPI 1A y ZPI 1B.
- Para las zonas ZPI 1A y 1B eliminar la obligación de retiros mínimos y/o obligación de alineación a la línea de frente.
- Redefinir el retiro mínimo de fondo a 10 m en todas las zonas en las que se establecía el mismo.
- En los casos en que la UF límite con más de una vía de circulación, el/la profesional podrá definir cuál de los dos laterales es el frente, aplicando al restante el retiro lateral correspondiente a la Zona, debiendo el Área Técnica del PITBA aprobar o no dicha propuesta.
- En la zona ZPI 1A eliminar el retiro sobre basamento y la obligatoriedad de pegarse con la fachada a la línea municipal, considerando que las características espaciales y funcionales de las edificaciones a instalarse no son urbanas sino industriales / productivas, y esto le otorga a la/el profesional más flexibilidad en el proyecto.

d) **Zonificación.** Desde la aprobación del PEU surgieron oportunidades relacionadas a la finalidad del Parque, las cuales no se encontraban previstas durante la planificación. Este es el caso, de instalaciones que funcionarán como propiedad del ENTE, como por ejemplo: la incubadora de empresas en construcción o en el polo educativo y de capacitación.

Es en base a esto que se propone la creación de una nueva zona denominada ZIP 1B para una manzana del área de centralidad (hoy ZPI 1A). La presente propuesta busca permitir la instalación de diversas edificaciones de distintas características, pero que tengan como única condición, que todas las que se asienten allí sean de propiedad del ENTE ya sea total o parcial (en el caso de ser compartida con otra entidad del Estado).

e) **Usos.** El proceso de desarrollo y comercialización permitió entender con mayor precisión las características de algunas actividades. Específicamente se detectó que el rubro



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

“logística” como actividad involucra una gama muy amplia de emprendimientos, que no necesariamente se relacionan con empresas transportistas (como se supuso durante la elaboración del Plan).

Gran cantidad de empresas interesadas en instalarse en el Parque, tienen como actividad principal la logística y distribución de diversos productos (medicamentos, alimento para mascotas, embutidos, etc.), que no requieren de grandes superficies de almacenamiento y por lo tanto se orientaron hacia terrenos de menor superficie, donde el uso logística se indica como complementario. Otras empresas presentan como plan de desarrollo una primera etapa, en la que se instalan con un servicio de distribución regional de sus propios productos y en una segunda fase la planta se amplía incorporando la producción de algunos de sus productos, que es lo que busca el parque, la diversificación de la matriz productiva. Se propone incluir, entonces, en todas las zonas del Parque, el uso logístico como predominante, aunque en algunos casos podría ser condicionado, para permitir el desarrollo de la actividad y el uso eficiente del suelo.

Asimismo se detectó que no obstante estar delineados los usos principales de los sectores, no se permite como actividad complementaria la actividad comercial, que está unida indefectiblemente a cualquier actividad, ya sea industrial o de servicios. Esta situación puede generar inconvenientes en las futuras habilitaciones comerciales municipales de los establecimientos. Por ese motivo se propone agregar la actividad comercial como actividad complementaria en la totalidad de las zonas del Parque.

Por otro lado, el desarrollo de la obra de infraestructura de la primera etapa, dejó varios ítems de información muy importantes para el delineamiento de los proyectos ejecutivos, que se llevarán a cabo en las etapas subsiguientes de desarrollo del PITBA.

Uno de los datos más significativos, es que aproximadamente un tercio del costo total de la Licitación Pública por obra de infraestructura, de la primera etapa, está relacionado con el rubro movimiento de suelo. La causa de este dato se debe al tipo de terreno existente en la zona donde se desarrolla el Parque, con un terreno no uniforme, con varias morenas y elevaciones, se hace necesario este trabajo, para poder desarrollar caminos y parcelas, donde se puedan instalar los establecimientos tecnológicos y productivos.

En relación con estos antecedentes, el equipo técnico del parque ha evaluado la posibilidad de extracción de material, en la zona que resta desarrollar en un futuro que será necesario el mismo movimiento de suelo. Por lo expuesto se propone incluir el uso Productivo/Extractivo en todo el sector sur del parque, desde la morena hacia el Arroyo del Medio.

El uso podrá indicarse como condicionado; y la condición estará relacionada en primer término a la decisión del Directorio del Ente quien evaluará en cada caso la necesidad, conveniencia y oportunidad de llevarlo a cabo. Además de contar con los estudios de



"1983-2023.

40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

factibilidad correspondientes y en su caso, solicitar a la habilitación de los organismos que correspondan como Minería de Provincia, quien a su vez tiene una serie de exigencias para el desarrollo de la actividad, que se deberán cumplir.

La evaluación que ha realizado el área técnica del PITBA acerca del retiro de material, permitirá comenzar a preparar el terreno para las futuras etapas de desarrollo y a su vez proveer de áridos no solo a las obras de infraestructura propias del Parque, sino también, con los convenios y acuerdo correspondientes, a la provincia y a la municipalidad.

f) **Parámetros Urbanísticos.**

I) **FACTOR DE IMPERMEABILIZACION DEL SUELO (FIS).** En este sentido la redacción actual no permite determinar con claridad si el FOS puede ser mayor que el Factor de ocupación de suelo hidráulico, teniendo en ese caso que proponer al propietario una forma de infiltrar o administrar el agua pluvial dentro de su predio. Es en base a esto, que se plantea rectificar la redacción de este parámetro.

Se propone redactar el texto con mayor claridad y precisión especificando y explicitando la posibilidad de que esto suceda. Se sugiere mantener como concepto el Factor de impermeabilización del suelo (FIS).

II) **FACTOR DE OCUPACIÓN DEL SUELO (FOS) y FACTOR DE OCUPACIÓN TOTAL (FOT).** En este sentido y visto que en algunas zonas el FOS resulta una limitante que condiciona y restringe la instalación de edificios que requieren un uso importante a nivel del suelo y sumando que la normativa plantea un FOT que, para casi la totalidad de los usos permitidos no resulta aprovechable para ocupar la planta baja, entonces se propone modificar:

En resumen la propuesta es la siguiente:

- ZPI 0. Sin modificaciones.
- ZPI 1A. En esta zona se encuentran las UF de menores dimensiones y con usos como comercio minorista, gastronómico, salud o diversos servicios que se brindarán para las distintas empresas que se instalen., Si bien se desalienta el transporte individual y estando prohibido el estacionamiento en las calles, resulta incompatible la situación de acceso simultáneo para la carga y descarga de elementos con el acceso vehicular, Habilitar un retiro de hasta 5,00 m y en el 50 % del frente de la UF permitirá el ingreso de un vehículo sobre este retiro sin sacrificar superficie cubierta para ello. Además, se propone, como se mencionó anteriormente, eliminar el retiro sobre basamento que se impone en esta zona.
- ZPI 1B. Esta nueva zona será considerada para el uso exclusivo del Ente en



"1983-2023,
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

- donde está asentado el Portal de Ingreso y parte de la Infraestructura, que por sus propias características requiere esta zonificación particular.
- ZPI 1C. Esta nueva zona será considerada para el uso exclusivo del Ente y que allí puedan desarrollarse actividades necesarias para favorecer el desarrollo del Parque. Esta zona pretende ampliar los parámetros y disminuir los retiros, para dinamizar su uso.
 - ZPI 2. Sin modificaciones.
 - ZPI 3A. Tratándose ésta de una zona que representa la cara visible del Parque desde la Ruta de Circunvalación, considerando lo ante dicho para otras zonas, sobre la necesidad de espacios de maniobra para los usos permitidos, y sumado a esto la posibilidad de la locación de predios feriales, que suelen necesitar un uso extensivo del suelo, se propone el incremento del FOS y del FOT. Con relación a los retiros, dado que las UF de esta zona poseen una longitud de frente superior, en casi todos los casos a la profundidad de las mismas, se propone una disminución en los retiros frontal y de fondo, manteniendo los retiros laterales.
 - ZPI 3B. Resultan válidos para esta zona los conceptos vertidos en las anteriormente mencionadas, con el agregado que la gran mayoría de las UF de esta zona, tienen una relación entre frente y fondo casi equivalente; por lo que se propone la disminución del retiro contra frontal, de modo de habilitar una disposición en el lugar, que permita el ingreso de vehículos de gran porte sin necesidad de sacrificar superficie cubierta, para las maniobras de estacionamiento, carga y descarga, etc.
 - ZPI 3C: Con iguales consideraciones, que en los casos anteriores, se propone el incremento del FOS.

El éxito que va logrando el Parque se debe, no solo por la infraestructura que ya posee o la cantidad de empresas que ya han adquirido sus lotes, sino también por su ubicación y conectividad; que son atributos diferenciales, con respecto a otros Parques. Dicha ubicación, con un rápido acceso a las rutas, que llevan a los cuatro puntos cardinales del país y con el Corredor Bioceánico, que une Argentina y Chile, ofrece nuevas oportunidades de negocios para las empresas, tanto a nivel nacional como internacional. Puesto que permite, por un lado, el acceso a los puertos chilenos, con salida a los mercados asiáticos y de América del Norte y por el otro, la comunicación ferro-carrétera con el puerto de San Antonio Este, con destino al mercado europeo, principalmente. Esto permite que las empresas radicadas en el Parque se puedan expandir y consolidar su cadena de valor a nivel regional e internacional.

Es por ello y con el objetivo de una mejora continua, con la experiencia obtenida en estos años de desarrollo del PIBTA, es que presentamos el presente proyecto, buscando no solo potenciar la instalación de empresas y por tanto la generación de empleo, sino también el desarrollo productivo local y provincial, que fue siempre el objetivo principal de la creación del Parque.



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

GENNUS
O Enrique
Gustavo

Firmado digitalmente por
GENNUSO Enrique
Gustavo
Fecha: 2023.06.06
11:29:47 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete Marcela Gonzalez Abdala, Vicejefa de Gabinete Gabriela Rosemberg.

INICIATIVA: Directorio Ente Promotor PITBA. Pta. Marcela González Abdala, representación del Municipio de San Carlos de Bariloche; Vicepta, Claudia Contreras, en representación de la Provincia de Río Negro; Secretario, Ing. Hugo Brendstrup, en representación de INVAP S.E.; Tesorero, Lic. Eduardo Caspani, en representación de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción; Vocal Juan Ríos, en representación de ALTEC S.E.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza 2824-CM-17, Plan de Estructuración Urbana Ambiental, por el anexo I que se aprueba y se adjunta a la presente.
- Art. 2º) Se reemplaza el Anexo II de la Ordenanza 2824-CM-17, Plan de Estructuración Urbana Ambiental, que como anexo II se aprueba y se adjunta a la presente.



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de los textos normativos que por la presente se modifican.
- Art. 4º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZÁLEZ
ABDALA
Marcela
Haydee

Firmado
digitalmente por
GONZÁLEZ ABDALA
Marcela Haydee
Fecha: 2023.06.06
11:41:09 -03'00'